



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 17:00 horas del día 4 de septiembre de 2024, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

### Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE SEDA VÍ	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS	PSOE	D. Antonio Saura Martín (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER	PSOE	D <sup>a</sup> . Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	PSOE	D <sup>a</sup> . Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE MANISES	PSOE	D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	PSOE	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	PSOE	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE PICANYA	PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT	PSOE	D <sup>a</sup> . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE SILLA	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	COMPROMÍS	D. Jesús Monzó Cubillos (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE BENIPARRELL	PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

### No asisten:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

Acto seguido, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.



## **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (24-7-2024).
2. Propuesta ADJUDICACIÓN del expediente de contratación de "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA MOODLE PARA LA MHS". **Exp.1909853Z**
3. Propuesta ADJUDICACIÓN del expediente de contratación para el servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de los tres Consorcios adscritos a la Mancomunidad. **Expte.1871760R**
4. Propuesta PRORROGA CONTRATO del expediente de contratación del servicio de "PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD". **Expte. 842390M**
5. Propuesta PRORROGA CONTRATO del expediente de contratación para el Servicio de Intérprete de Lengua de Signos Española para los actos y actividades organizados por la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud. **Expte.1046762M**
6. Propuesta PRORROGA CONTRATO del expediente de contratación para instalación y mantenimiento de un sistema integral para la gestión del control horario del personal de la Mancomunidad de l'Horta Sud. **Expte.1046843Z**
7. Despacho extraordinario.
8. Ruegos y Preguntas.

-----  
Se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24-7-2024).**

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de julio de 2024.

-----

### **2.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA MOODLE PARA LA MHS". Exp.1909853Z**

"Visto y analizado el expediente de contratación de los "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA MOODLE PARA LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD", tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 24 de julio de 2024, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 4.000 euros más el 21% de IVA, (840), lo que supone un total de 4.840 euros y con un plazo de ejecución de 12 meses disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Nº reg.	F.Entrada	F.envío	NOMBRE	Población	Provincia
1525	09/08/2024	20/05/2024	INSER INFORMATICA Y SERVICIOS S.L.	Lliria	Valencia
1520	08/08/2024	20/05/2024	CIENCIA Y EXCELENCIA S.L.	Getafe	Madrid

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 30 de agosto de 2024, donde se propone la adjudicación del contrato de servicios a la mercantil CIENCIA Y EXCELENCIA, S.L., por ser la oferta en conjunto, más ventajosa y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.



Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28-9-2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

**SEGUNDO.-** Clasificar a las empresas licitadoras admitidas al proceso en el siguiente orden:

	<b>NOMBRE</b>	<b>Importe</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>
1	CIENCIA Y EXCELENCIA S.L.	2.575	Getafe	Madrid
2	INSER INFORMATICA Y SERVICIOS S.L.	3.750	Lliria	valencia

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de “**SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA MOODLE PARA LA MANCOMUNIDAD DE I’HORTA SUD**”, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a la empresa CIENCIA Y EXCELENCIA, S.L., con CIF nº B87249306, y por importe anual de 2.575 €, e IVA del 21%, (540,75) , siendo el total de 3.115,75 €, en los términos contenidos en su oferta.

**CUARTO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización.

**QUINTO.-** Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, al Departamento de Informática de la Mancomunidad.

**SEXTO.-** Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de LCSP.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»

---



### **3.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRES CONSORCIOS ADSCRITOS A LA MANCOMUNIDAD. Expte.1871760R**

“Visto y analizado el expediente de contratación del **SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRES CONSORCIOS DEPENDIENTES DE LA MANCOMUNIDAD**, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 19 de junio de 2024, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 7.500 euros más el 21% de IVA, (1.575), lo que supone un total de 9.075 euros y con un plazo de ejecución de 12 meses disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Nº reg.	F. Entrada	F. envío	NOMBRE	Población	Provincia
1442	12/07/2024	10/07/2024	INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	Málaga	Málaga
1441	12/07/2024	10/07/2024	AUDITALIA	Calafell	Tarragona
1440	12/07/2024	09/07/2024	ATLAS AUDITORÍA Y CONSULTORÍA SLP	Mérida	Badajoz
1434	10/07/2024		ESTEVE VIOQUE ALFREDO	Valencia	Valencia
1433	10/07/2024		GNC AUDIT & CONSULTANCY SL	Córdoba	Córdoba
1428	08/07/2024		COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.	Murcia	Murcia

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 26 de agosto de 2024, donde se propone la adjudicación del contrato de servicios a la mercantil INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., por ser la oferta en conjunto, más ventajosa y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28-9-2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

**SEGUNDO.-** Clasificar a las empresas licitadoras admitidas al proceso en el siguiente orden:

	LICITADOR	Importe	Municipio	Provincia
1	INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	4.365,99	Málaga	Málaga
2	AUDITALIA	4.425,00	Calafell	Tarragona
3	ESTEVE VIOQUE ALFREDO	4.895,00	Valencia	Valencia
4	GNC AUDIT & CONSULTANCY SL	5.000,00	Córdoba	Córdoba
5	ATLAS AUDITORÍA Y CONSULTORÍA SLP	5.300,00	Mérida	Badajoz
6	COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.	6.255,00	Murcia	Murcia

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRES CONSORCIOS DEPENDIENTES DE LA MANCOMUNIDAD, DE L'HORTA SUD**, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a



la empresa INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con CIF nº B92716661, y por importe anual de 4.365,99 €, e IVA del 21%, (916,86) , siendo el total de 5.282,85 €, en los términos contenidos en su oferta.

**CUARTO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización.

**QUINTO.-** Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad.

**SEXTO.-** Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de LCSP.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»

#### **4.- PROPUESTA PRORROGA CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD". Expte. 842390M**

Visto el expediente del contrato de servicios denominado **SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD**, adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2022, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a favor de **OTP (Oficina Técnica de Prevención, S.L.)**, con una duración de 3 años y siendo susceptible de una (1) única prórroga anual.

Visto que la formalización de la adjudicación se realizó en los términos previstos en el artículo 159.6.g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo aceptada la notificación de la adjudicación el 8-11-2021, extendiéndose la prestación del servicio hasta el 7 de noviembre de 2024.

Considerando que la cláusula 5ª del PCA estipula que el contrato tendrá una duración de 3 años, pudiendo prorrogarse por un año más, sin que la duración total del contrato, incluidas



las prórrogas, pueda exceder de 4 años, debiendo ser expresa la prórroga mediante el correspondiente acuerdo del órgano de contratación, siendo de carácter obligatorio para la empresa adjudicataria del mismo, bajo sus mismas cláusulas.

Resultando que el adjudicatario, en fecha 26 de agosto de 2024, ha dado su conformidad expresa, a la prórroga del contrato para la prestación del servicio, hasta el 7 de noviembre 2025.

Visto el informe de secretaria-Intervención, favorable a la prórroga.

Visto el informe del área económica conforme existe consignación suficiente en la partida 9201-22700 del Presupuesto de 2024.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la 1ª y única prórroga, por un periodo de 1 AÑO, del contrato de servicios denominado **SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD**, hasta el 7 de noviembre de 2025 y en las mismas condiciones suscritas en el anterior.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato en 2024.

**TERCERO.-** Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

-----

**5.- PROPUESTA PRORROGA CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD. Expte.1046762M**

Visto el expediente del contrato de servicios denominado **SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD**, *adjudicado* por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2022, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a favor de **FUNDACION FESORD C.V**, con una duración de 2 años y siendo susceptible de una (1) única prórroga anual.

Visto que la formalización de la adjudicación se realizó en los términos previstos en el artículo 159.6.g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo aceptada la notificación de la adjudicación el 12-9-2022, extendiéndose la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2024.

Considerando que la cláusula 5ª del PCA estipula que el contrato tendrá una duración de 2 años, pudiendo prorrogarse por un año más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 3 años, debiendo ser expresa la prórroga mediante el correspondiente acuerdo del órgano de contratación, siendo de carácter obligatorio para la empresa adjudicataria del mismo, bajo sus mismas cláusulas.

Resultando que el adjudicatario, en fecha 3 de agosto de 2024, ha dado su conformidad expresa, a la prórroga del contrato para la prestación del servicio, hasta el 30 de septiembre 2025.

Visto el informe de secretaria-Intervención, favorable a la prórroga.



Visto el informe del área económica conforme existe consignación suficiente en la partida 9120.22601 del Presupuesto de 2024.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la 1ª y única prórroga, por un periodo de 1 AÑO, del contrato de servicios denominado **SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LOS ACTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD**, hasta el 30 de septiembre de 2025 y en las mismas condiciones suscritas en el anterior.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato en 2024.

**TERCERO.-** Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

-----

**6.- PROPUESTA PRORROGA CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD. Expte.1046843Z**

Visto el expediente del contrato de servicios denominado **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO DEL PERSONAL, DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD**, *adjudicado* por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de octubre de 2022, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a favor de **SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L. (SDi)**, con una duración de 2 años y siendo susceptible de dos (2) prórrogas anuales.

Visto que la formalización de la adjudicación se realizó en los términos previstos en el artículo 159.6.g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo aceptada la notificación de la adjudicación el 21-10-2022, extendiéndose la prestación del servicio hasta el 1 de noviembre de 2024.

Considerando que la cláusula 5ª del PCA estipula que el contrato tendrá una duración de 2 años, pudiendo prorrogarse anualmente hasta 2 años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años, debiendo ser expresa la prórroga mediante el correspondiente acuerdo del órgano de contratación, siendo de carácter obligatorio para la empresa adjudicataria del mismo, bajo sus mismas cláusulas.

Resultando que el adjudicatario, en fecha 6 de agosto de 2024, ha dado su conformidad expresa, a la prórroga del contrato para la prestación del servicio, hasta el 1 de noviembre de 2025.

Visto el informe de secretaria-Intervención, favorable a la prórroga.

Visto el informe del área económica conforme existe consignación suficiente en la partida 9201-22700 del Presupuesto de 2024.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**



**PRIMERO.-** Aprobar la 1ª prórroga, por un periodo de 1 AÑO, del contrato de servicios denominado **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO DEL PERSONAL, DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD**, hasta el 1 de noviembre de 2025 y en las mismas condiciones suscritas en el anterior.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato en 2024.

**TERCERO.-** Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

---

## **7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad, por UNANIMIDAD, acuerdan ratificar su inclusión en el orden del día.

### **7.1 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS EN MUSEOS DE LA COMARCA PARA EL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD 2024". Exp.1955028R**

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 3 de septiembre de 2024 se incoa expediente para la contratación del servicio denominado **DIGITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS EN MUSEOS DE LA COMARCA PARA EL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD 2024"**

Visto que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados, así como el Informe favorable a los mismos, sobre legislación y procedimiento aplicable a la contratación, emitido por la Secretaría General de fecha 4 de septiembre de 2024.

Visto que el presupuesto máximo de licitación del servicio que asciende a la cantidad de **53.292,34 €, (IVA incluido)**.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **44.043,26 € (IVA excluido)**, y que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa.

Vista la existencia de crédito suficiente para su ejecución, en el presupuesto de 2024.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28-9-2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación



En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Órgano de Contratación competente,

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio denominado **SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS EN MUSEOS DE LA COMARCA PARA EL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD 2024**”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de un procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, oferta con mejor relación calidad-precio. La **tramitación** del expediente de este contrato es la **ordinaria**, regulada en el artículo 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

**CUARTO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación).»

---

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**El Presidente:** Explica, debido a la noticia que ha aparecido hoy en todos los diarios, referente a los recortes que han recibido las Mancomunidades. En concreto, la Mancomunitat de l'Horta Sud anteriormente fue beneficiaria de la subvención para cubrir gastos de mantenimiento de la Mancomunitat por un importe de 24.8936,19 €, que ya era escaso, y actualmente ha pasado a ser el 50%, 12.244,86 €.

Así mismo las convocatorias de los programas EXPLUS y EMPUJU, las mancomunidades no pueden acceder a dichas convocatorias.

Por otro lado, la aportación que, hacia la GVA (100.000 €) al convenio de turismo y que participaba la Diputación (100.000 €) y la Mancomunidad (100.000 €), para el 2024 no va a aportar cantidad alguna.

Y después, a nivel de lo que queda de año no sabemos todavía que más sorpresas tendremos por parte de la Generalitat. Es cierto, que de momento, la Diputación aporta lo mismo que aportaba y ahí se nota la sensibilidad por el municipalismo y del funcionamiento y de la aportación y servicios que dan las Mancomunidades.

Por todo lo cual, creo que la Mancomunitat debería hacer una nota de prensa en la que se exponga lo que estamos sufriendo por parte de la Generalitat y poniendo también en valor a la Diputación, que sigue creyendo en las Mancomunidades, más que nada, porque vamos a tener que reducir servicios o aumentar la cuota por municipio.

**Interviene el Sr. Rubén Molina (Vocal del Ayto. de Llocnou de la Corona):** sí puedo estar de acuerdo con el fondo, pero no con la forma, haciendo referencia a Llocnou de la Corona, si no fuese por la Mancomunitat, hay muchos servicios que no podríamos prestar.



En el tema de LABORA, sí se hizo la gestión, me interesé y sí es cierto que existe ese recorte, pero sí está previsto (sin poner la mano en el fuego por nadie) que una vez se haya concedido a los municipios, si hay remanente, se haría una segunda convocatoria para las Mancomunidades o a los ayuntamientos.

He leído la noticia del Levante del Consell, en el que se decía que de 1.000.000 € se ha pasado a 500.000 €, por lo que se han reducido a todas las mancomunidades al 50%.

Creo en mancomunar servicios y que se deben de hacer bien las cosas, pero de ahí a politizar el asunto y hacer una nota de prensa, primero intentaría ver cómo se desarrolla el tema y después si queréis hacer una reclamación conjunta. Por lo menos, desde el Partido Popular la apoyaríamos siempre y cuando no estuviese politizada.

**Interviene el Sr. Vicente Hernandis (Vocal del Ayto. de Beniparrell):** Añadir solamente, que, si politizamos, lo politizamos todo y si no politizamos no politizamos nada. Por ejemplo, respecto a la tasa de la basura, estamos intentando no politizarlo, así que intentemos hacer con esto lo mismo. Considero que tenemos que intentar abaratar costes mancomunándonos y no a costa de otras administraciones.

Yo creo que la prensa no es el medio para proceder, igual que hemos dicho que en la tasa de basura tampoco es la prensa el medio para hacerlo, sino explicarle a la gente el asunto.

**Presidente:** responde no es cuestión de politizar el asunto, es cuestión de plasmar hechos y el hecho es que la Generalitat se comprometió a aportar 100.000 € en el convenio de Turismo y que posteriormente decidió descolgarse.

Hemos pasado de que nos falte espacio para ubicar al personal, a que nos sobre. Porque nosotros no tenemos por qué prestar el servicio de medioambiente, pero lo hacemos por los pueblos, porque van a los pueblos que lo necesiten a hacer educación ambiental y en igualdad, el personal que dan las charlas en materia de igualdad y violencia de género, van a los diferentes pueblos de la comarca. El personal está yendo a los pueblos de la comarca que lo necesiten y es personal que ya no vamos a poder enviar porque ya no vamos a tenerlo.

Quienes forman parte de una Mancomunidad o sabe cómo funciona y los servicios que cubre una mancomunidad, no haría lo que se está haciendo con las Mancomunidades.

De momento esperaremos a ver cómo queda el EMPUJU y el EXPLUS cuando hagan el reajuste y ver si dan o no da, pero si no dan, sí que tendremos que decirlo, y que la Mancomunidad ha sufrido un recorte de personal debido a estas subvenciones.

-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:30 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**Vº Bº**

**El Presidente**

Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

**Doy Fe**

**La Secretaria-Interventora**

Fdo: Mª Amparo Gimeno Pons